



ORD. A 111 N°

639

679

OP 606

ANT. : Oficio N°73634 de fecha 05.05.2021 de la Cámara de Diputadas y Diputados y Ord. N°1638 de fecha 15.09.2021 del Servicio de Salud Valparaíso – San Antonio.

MAT. : Informa sobre el modelo de gestión para atención integral de la mujer en el marco del proyecto del nuevo Hospital Claudio Vicuña.

Santiago,

- 4 FEB 2022



DE : MINISTRO DE SALUD

A : PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Junto con saludar, hemos recibido el documento señalado en el antecedente, mediante el cual el H. Diputado de la República, Sr. Víctor Torres Jeldes, solicita se le informe sobre el modelo de gestión para atención integral de la mujer en el marco del proyecto del nuevo Hospital Claudio Vicuña.

Al respecto, comunico a usted que el Director (S) del Servicio de Salud Valparaíso – San Antonio dio respuesta a la materia consultada, mediante Ord. N°1638 de fecha 15 de septiembre de 2021, documento del cual adjunto copia.

A la espera de haber cumplido el requerimiento de su solicitud,

Se despide afectuosamente,



DR. ENRIQUE PARIS MANCILLA
MINISTRO DE SALUD

Subsecretario de Redes Asistenciales	ADL	
Jefatura Gabinete Ministro	fu	
Asesor Legislativo Gabinete Ministro	VA	VA
Jefatura Gabinete SRA	VA	VA
Jefatura DIGERA	Bnn	cei
Jefatura Unidad OIRS	GA	J.

OTC/ECA

Distribución:

- H. Diputado de la República, Sr. Víctor Torres Jeldes.
- Gabinete Ministro.
- Gabinete Subsecretaría de Redes Asistenciales.
- DIGERA.
- Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio.
- Unidad OIRS.
- Oficina de Partes.

528



**SERVICIO DE SALUD VALPARAISO SAN ANTONIO
DEPARTAMENTO GESTION PÚBLICA**

Int. N° 276
JCAH/SND/CCR/JAZ.nsc

15 09 21

1638

ORDINARIO N°

ANT.: Oficio N° 73634 fecha 05.05.2021
Cámara Diputados

MAT.: Informe desarrollo proyecto nuevo
Hospital Claudio Vicuña

**DE: DIRECTOR (S) SERVICIO DE SALUD
VALPARAISO – SAN ANTONIO**

A: SR. MINISTRO DE SALUD

Por medio del presente, señalar a Ud. que se ha recibido y tomado conocimiento del Oficio N° 73634 del 05 de mayo del 2021 de la Cámara de Diputados, mediante el cual el H. Diputado señor Víctor Torres Jeldes, solicita que se informe a la Cámara sobre los nuevos protocolos de atención que se proyectan para implementar en el Hospital Claudio Vicuña de San Antonio, respecto del proceso de normalización de dicho recinto asistencial, particularmente en relación con la línea organizativa de los Servicios de Atención Cerrada de Salud.

Para el efecto y a instancia de dar respuesta al tenor de lo referido precedentemente y en conformidad al modelo de gestión final del proyecto aprobado por DIGERA del nuevo Hospital Claudio Vicuña de San Antonio, señalar:

1. **La norma n° 5** establece una estructura orgánica funcional de la matronería en los establecimientos asistenciales de los Servicios de Salud, confiriéndole las facultades y asignándole las responsabilidades necesarias para desarrollar sus funciones. Informando que los profesionales matronas o matrones se encontrarán en los servicios de Emergencia Gineco-Obstétrica, Parto y Preparto, Pabellón e Intermedio Quirúrgico, Puerperio, Procesos Sépticos Gineco-Obstétricos, Morbilidad Obstétrica, Neonatología, Ginecología y Consultorio Adosado.

2. En tanto, sobre el modelo de gestión final del proyecto Normalización Hospital Claudio Vicuña se puede señalar que:

El establecimiento contará con un Bloque Médico-quirúrgico-ginecológico con camas indiferenciadas a fin de dar una respuesta más eficiente a las necesidades de nuestros usuarios, por lo que éstas se podrán asignar según la demanda de las distintas especialidades.

Según las estimaciones de la población femenina adulta y su demanda, el número de camas obstétricas se debiera mantener. Se contará además con un área de obstetricia independiente la que considera, 2 salas de parto que incluyen el concepto de "Salas de Parto Integral".

El proyecto considera una sala de Emergencia gineco-obstétrica que permite atender todas las urgencias de esta especialidad. Todas estas áreas permiten asegurar una atención integral de la mujer.

3. En lo que respecta a la **norma n° 21** informa que la Administración del Cuidado en la atención cerrada de la mujer con procesos gineco-obstétricos y del recién nacido, entendido como aquel cuya edad no supera los 27 días de vida, corresponde al ejercicio de la profesión de matronas y matrones, el que ha respondido históricamente a los lineamientos estratégicos del Ministerio de Salud, organizando la atención cerrada de nuestra población en servicios acordes a las necesidades de salud de las personas.
4. En tanto, sobre el modelo de gestión final del proyecto Normalización Hospital Claudio Vicuña, se puede señalar que:

El proyecto considera una mayor complejidad a la que tiene el hospital actual. Es así como contempla una UPC adulto con 18 camas, una mayor proporción de camas de cuidados medios en relación al total de camas, un mayor equipamiento, tanto diagnóstico como terapéutico que permite aumentar la resolutivez en la provincia. En esta misma línea, se considera atender a los pacientes neonatales y pacientes pediátricos que requieran

* atención de nivel intermedio en una unidad de 8 camas UTI, esto permitirá que estos pacientes que actualmente son derivados al Hospital Carlos Van Buren serán atendidos cerca de su familia. El proyecto también, contempla la posibilidad de ampliación en el futuro de acuerdo a las necesidades identificadas en la etapa de operación, permitiendo como máximo 12 camas, para constituir así una UTI neo y una UTI pediátrica independiente. Estas camas serán atendidas de acuerdo a las características de los pacientes hospitalizados, por el personal idóneo y definido por el código sanitario para estos efectos

Por, tanto y conforme a lo anteriormente expuesto, no se transgrede ninguna de estas normativas en el modelo de gestión.



Sin otro particular, le saluda.

JEAN CARLOS ARÁNGUIZ HENRÍQUEZ
DIRECTOR (S) DEL SERVICIO DE SALUD
VALPARAÍSO SAN ANTONIO

C.C.:

- Sr. Subsecretario Redes Asistenciales
- Dirección SSVSA
- Subdirección Desarrollo Institucional SSVSA
- Depto. Gestión Pública, SSVSA
- Oficina de Partes, SSVSA.



OFICIO N° 73634
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.29°/369

VALPARAÍSO, 05 de mayo de 2021

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor VÍCTOR TORRES JELDES, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre los nuevos protocolos de atención que se proyectan para implementar en el Hospital Claudio Vicuña de San Antonio, respecto del proceso de normalización de dicho recinto asistencial, particularmente en relación con la línea organizativa de los Servicios de Atención Cerrada de Salud.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

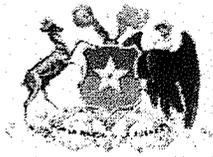
LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE SALUD



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: E0ECF73857898C16



VALPARAISO, 4 DE MAYO 2021
Of. Vtj/105

A: H. CAMARA DE DIPUTADOS

DE: H.D. VICTOR TORRES JELDES

Junto con saludar, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la H. Cámara de Diputados, solicito se oficie a la **SR. MINISTRO DE SALUD, DON ENRIQUE PARIS MANCILLA**, en atención a una serie de consultas realizadas por los usuarios y dirigentes del Hospital Claudio Vicuña de San Antonio, y que dicen relación con el proceso de normalización de dicho recinto asistencial, particularmente con lo que dice relación con la "línea organizativa" de los Servicios de Atención Cerrada de Salud, que como Ud. sabrá se dan de acuerdo a las carteras de servicios que ahí se entregan. Es por lo anterior, que los Servicios de Ginecobstetricia y Neonatología, tienen una estructura que está emanada por una Norma General Administrativa (la Norma N°5), que establece la estructura orgánica y estipula que estos Servicios Clínicos están organizados en distintas Unidades Secuenciales y Progresivas, a saber, urgencia maternal, parto y parto, Recuperación Gineco Obstétrica, Unidad de Puerperio y Alto Riesgo Obstétrico, Hospitalización Ginecológica, Neonatología y Consultorio de Especialidades Gineco - Obstétrico. Esta Norma entonces, establece la organización estructural y tiene como base una característica particular de consecuencia: la continuidad de la atención, con un sólido componente psicológico y psicosocial, lo que permite visualizar las necesidades de manera holística durante todo el ciclo vital en materia de Salud Neonatal, Sexual y Reproductiva.

Esa organización estructural, se complementa el año 2010 con la Norma General Administrativa N° 21, que establece la Administración y la Gestión de las actividades en esas unidades; y además establece quiénes son los profesionales que están a cargo de esa gestión del cuidado, es decir, sólo ratifica el modelo que se ha usado durante los 190 últimos años. Por su parte, elimina el concepto de "Matrona Jefa" con dependencia del Médico Jefe del Servicio Clínico y crea una figura que se hace cargo de la Organización, Ordenamiento, Programación Presupuestaria y toda la Gestión necesaria para la entrega de las actividades y



servicios, llamada "Encargada o Administradora de los Cuidados de Matronería", ahora dependiendo del Subdirector médico del establecimiento hospitalario. En resumen, la Norma N° 21 complementa la Norma N° 5 y viene a esquematizar la organización jerárquica de los Servicios Clínicos Neonatales, Obstétricos y Ginecológicos.

Ahora bien, lo que nos plantean los Dirigentes, es que el equipo directivo que está organizando el Nuevo Hospital de San Antonio, pretenden establecer directrices que se contraponen a estas normas y que por lo tanto esto podría llevar a una ilegalidad en el actuar de los futuros funcionarios que deban implementarla; transformando además al nuevo Hospital en un "centro de enfermedades", proyectando una visión netamente biopatológica, que podría eventualmente terminar invisibilizando para el servicio, a las mujeres embarazadas o pacientes gineco-obstetras en general, como uno de los ejes fundamentales de la atención en salud y en la sociedad; ya que las privaría de recibir atención por especialistas con profunda vocación como lo son las matronas, traduciéndose en un serio riesgo para el bienestar de dichas pacientes y sus hijas e hijos.

Por lo anteriormente expuesto, agradeceré a Ud. informar a este Parlamentario, la veracidad de dicha denuncia, indicar cual o cuales son los modelos y protocolos de atención que se proyectan implementar, en el nuevo Hospital Claudio Vicuña de San Antonio, respecto de los servicios señalados y cual es la normativa que sustenta ese modelo, a fin de dar la debida respuesta los requirentes.

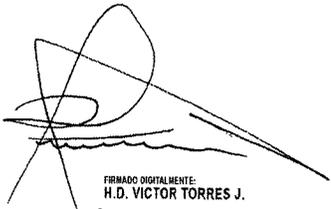
Se despide atentamente,



Dr. VICTOR TORRES JELDES
Diputado Distrito 7

DISTRIBUCION:

1. Ministro de Salud.
 2. Interesados.
 3. Archivo.
- VTJ/mms


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. VICTOR TORRES J.

